

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7013

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) continua sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. señor Decano de los Médicos de Cámara me comunica en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) ha dado á luz, con toda felicidad, una robusta Infanta, á las dos y cuarto de la madrugada de hoy.»

«Lo que de orden de S. M. tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 12 de Diciembre de 1911.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torreclilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia se encuentran sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La renovación de los Vocales electivos de las Juntas provinciales de Sanidad, que preceptúa el artículo 16 de la Instrucción general del Ramo, debe hacerse por igual procedimiento que la de los Concejeros del mismo carácter que autoriza el artículo 10 de la dicha Instrucción, ó sea como determina el Reglamento interior del Real Consejo, aprobado por Real orden de 10 de Diciembre de 1904, artículos 39 al 44, ambos inclusive; y, sin embargo, no es esta la práctica que generalmente se sigue.

Para uniformarla, y á la vez con el objeto de condicionar la provisión de las vacantes que en las dichas Juntas puedan ocurrir,

S. M. Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan en cuenta las prescripciones del capítulo 4.º del Reglamento interior del Real Consejo de Sanidad, aprobado por Real orden de 10 de Diciembre de 1904, para la renovación reglamentaria de los Vocales electivos de las Juntas provinciales del

Ramo, aplicando en cada caso las que procedan y elevando á este Ministerio la lista definitiva de los Vocales que hayan de ser sustituidos, con certificación del acta de la sesión ó sesiones en que se haya tomado el acuerdo, expresándose quiénes pueden ó no ser reelegidos y los conceptos por que fueron nombrados; proponiéndose á la vez por la Junta los que, á su juicio, tengan condiciones para formar parte de la misma.

2.º Que para la provisión de las vacantes naturales que ocurran en las Juntas referidas, se formule siempre por las mismas la oportuna propuesta, que habrá de ser en terna, cuando sea posible, por disponerse de personal apto necesario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de su provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 10 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Visto el expediente instruido para la aprobación definitiva del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910 para cumplimiento de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de Junio 1909:

Visto el Real decreto de 7 de Octubre del mismo año, modificando varios artículos de dicho Reglamento:

Vista la instancia de la Junta Central de la Liga Marítima Española, pidiendo quedara en suspenso la modificación de los indicados artículos, por no haber sido oída previamente la Comisión á que se refiere el artículo 29 de la citada ley, ni los demás Centros competentes:

Considerando, en efecto, que las reformas del indicado Reglamento, según previene el artículo 29 de la ley de 14 de Junio de 1909, deben ser redactadas y propuestas al Gobierno por la Comisión que en el mismo artículo se determina,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que quede en suspenso el Real decreto de 7 de Octubre de 1910, manteniendo, por tanto, en toda su integridad el provisional de 27 de Mayo de 1910, mientras no sea reformado con los requisitos que para ello se exigen en el referido artículo 29 de la ley; y

2.º Que se reconstituya la Comisión á que se refiere dicho artículo para que, en vista de las disposiciones del citado Real decreto de 7 de Octubre y de todos los datos aportados al expediente, así como de las exigencias de la práctica, redacte y proponga las reformas que convendría introducir en el Reglamen-

to provisional; cuya propuesta, con todos los antecedentes del asunto, debe remitirse al Consejo de Estado para que informe antes de aprobarse el Reglamento definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Comercio Industria y Trabajo,

(Gaceta 11 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección General de Sanidad exterior

Según noticias recibidas en este Centro, existe la fiebre amarilla en Honolulu (Isla de Oahu, en las Hawaii-Oceania).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias, comunicadas por nuestro Consul en Salónica, la epidemia de cólera ha hecho su aparición en dos aldeas situadas cerca de Vodena (Vilayeto de Salónica Turquía Europea).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 9 de Diciembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 10 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2873

Gobierno Civil

ELECCIONES.—CONVOCATORIA

Secretaría.—Negociado 1.º

Acordada por la Excm. Diputación provincial, la vacante de

un Diputado por el Distrito de Inca, por fallecimiento del Señor Don Joaquin F. de Puigdorfilá, y usando de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 59 de la vigente ley provincial, he acordado, convocar al cuerpo electoral del citado Distrito, para que el Domingo día 31 del corriente se celebre la elección parcial para cubrir dicha vacante.

El procedimiento electoral deberá sujetarse á lo estatuido en la ley electoral vigente de 8 de Agosto de 1907 y al Real Decreto de adaptación de 9 de Septiembre de 1909, empezando por tanto el periodo electoral, con la publicación de esta Convocatoria y terminará el día 4 de Enero siguiente en que se verificará el escrutinio general por la respectiva Junta provincial del Censo.

Publicada la presente Convocatoria, quedan desde luego en suspenso por lo que se refiere á los pueblos del Distrito de Inca, todas las delegaciones y comisiones de carácter administrativo que funcionen en ellos, debiendo cesar en el acto en su cometido los que las ejerzan.

Palma 14 Diciembre de 1911.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Indicador electoral

Domingo 17 Diciembre.—Deberá hacerse el nombramiento de adjuntos para la constitución de las Mesas electorales.

Domingo 24 Diciembre.—Se procederá á la proclamación de candidatos por la Junta provincial del Censo ó la aplicación del artículo 29 de la ley electoral, si procediera.

Lunes 25 Diciembre.—Podrán ser requeridas las Juntas municipales para la ejecución del procedimiento prevenido en el artículo 25 de la ley electoral y 8.º del Real Decreto de adaptación citado.

Jueves 28 Diciembre.—Constitución de las Mesas electorales para el nombramiento de Interventores.

Domingo 31 Diciembre.—Constitución de las Mesas electorales y elección,

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 2 de Octubre de 1911.

Constituidos a las 12 en el Salón de sesiones de la Diputación provincial bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincial el Sr. Presidente de la Diputación D. Antonio Barceló; y los Sres. Diputados D. Juan Massanet, D. José Alcover, D. Enrique Sureda, D. Francisco Socas, D. Rafael Moll, D. José Felín, D. Antonio Lliteras, D. Antonio Juan, D. Cándido Lombart, D. Bernardo Amer, don Jaime Armengol, D. José Canet, D. Jerónimo Pou, D. Miguel Pons y D. Emilio Morales, dispuso el Sr. Gobernador Presidente que se diera lectura al edicto de convocatoria publicado en el B. O. número 6.978, correspondiente al día 28 de Septiembre anterior, y seguidamente en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el período de sesiones que la Diputación debe celebrar en su 2.ª reunión ordinaria del corriente año.

Seguidamente el mismo Sr. Gobernador Presidente manifestó que antes de saludar a los Sres. Diputados últimamente elegidos que han venido a formar parte de la Diputación debía dedicar un recuerdo de profundo sentimiento a la memoria de sus compañeros D. Joaquín F. de Puigdorff y D. Juan Lliteras Caldentey fallecidos en el período intermedio entre las dos reuniones ordinarias del corriente año, absteniéndose de tributarles las frases de elogio a que son acreedores porque tenía el convencimiento de que el recuerdo del cariño que ambos sentían por la prosperidad de la provincia perduraba en el ánimo de todos los Sres. Diputados presentes. Expuso además la satisfacción que había experimentado al visitar con el digno Sr. Presidente de la Diputación los Establecimientos provinciales de Beneficencia por su excelente organización, y por la manera con que se hallan atendidos todos los servicios, y por sus excelentes condiciones higiénicas, habiendo adquirido el convencimiento de que dignamente pueden figurar entre los mejores de España. Y por último dió las gracias a la Diputación por el Concurso que le había prestado durante la última campaña para evitar la invasión del Cólera morboasiático en esta provincia, poniendo a su disposición los fondos que pudiera necesitar para hacer frente a los gastos que a caso motivara la presentación de casos sospechosos, cuyo crédito oportunamente no había tenido que hacer uso.

El Sr. D. Antonio Barceló Presidente de la Diputación expresó su gratitud al Sr. Gobernador presidente por el sentido recuerdo que había dedicado a los señores Diputados fallecidos D. Joaquín F. de Puigdorff y D. Juan Lliteras de grata memoria. Añadió que la Diputación había dedicado siempre atención preferente a los Establecimientos provinciales de Beneficencia a los que dentro sus limitados recursos procuraba engrandecer como lo demuestra actualmente la construcción de un nuevo manicomio en la finca denominada «Huerto de Jesús», habiendo estado siempre dispuesta a contribuir con sus recursos a todas las calamidades que han amenazado a la provincia.

El Sr. Lliteras, D. Antonio, usó también de la palabra para expresar la gratitud que llevaba impresa en su alma por el honoroso recuerdo que se había tributado a la memoria de su difunto padre don Juan.

Seguidamente se dió lectura al acta de la última sesión del anterior período semestral celebrada el día 27 de Junio próximo pasado, y a la de la extraordinaria que tuvo lugar el día 16 de Septiembre anterior, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

En este estado el Sr. Gobernador Presidente manifestó que atenciones preferentes del servicio reclamaban su presencia, y después de despedirse de todos los Sres. Diputados, se retiró del Salón.

Ocupada la Presidencia por el Sr. Presidente de la Diputación dispuso éste que se diera lectura a la relación expresiva de

los acuerdos tomados por la Comisión provincial en fracciones de Diputación desde el día 27 de Junio al 30 de Septiembre del corriente año, siendo todos aprobados y ratificados por unanimidad.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. D. Jerónimo Pou, don José T. Canet y D. José Felín con objeto de que se acuerde conceder una pensión a D. Mateo Barceló para que pueda continuar sus estudios de canto en el extranjero; acordándose que con los demás antecedentes que obran en la Secretaría relativos a dicho particular pasara a la Comisión de Fomento para que emita su dictamen.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 las subastas necesarias para la renovación de los contratos que terminan en 31 de Diciembre del corriente año deben anunciarse con tres meses de anticipación, y como en la expresada fecha deben terminar los contratos vigentes para el suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital de garbanzos de Mezagán, arroz, aceite, judías blancas, pastas para sopa, jabón, leche, patatas, vino, carne y pan de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase; y para el suministro de pan y rancho a los presos pobres en la Cárcel de Audiencia y en la Prisión Correccional, propuso se acordara celebrar nuevas subastas para el suministro de cada uno de dichos artículos en el año próximo; y que se autorizara a la O. Provincial para acordar y formar los pliegos de condiciones que deben regir en cada una de dichas subastas, y cumplir todos los demás trámites prevenidos en la citada Instrucción hasta la adjudicación definitiva del remate, y otorgamiento de la correspondiente escritura pública en los contratos que por su cuantía sea necesario su otorgamiento. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley provincial, la Diputación debía fijar el número de sesiones que ha de celebrar en la reunión ordinaria que acababa de inaugurarse, y propuso que se acordara celebrar tres sesiones sin comprender en dicho número la que tenía lugar en aquel acto. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad después de breves discusiones en la que tomaron parte los Sres. Amer y Alcover.

Y se levantó la sesión.

Palma 9 de Diciembre de 1911.—El Presidente, Antonio Barceló.

Núm. 2884

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Para dar cumplimiento a una disposición de la Dirección General de primera enseñanza, todos los Maestros y Maestras propietarios de escuelas públicas de esta provincia, deben remitir dentro del plazo de ocho días, una nueva partida de bautismo ó certificado del Registro civil si su nacimiento fuere posterior al año 1870. Dicho documento debiera presentarse a la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública para los efectos del Escalfón general del Magisterio, debidamente legalizado por los correspondientes Notarios.

Palma 11 Diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 2852

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes
Región 6.ª

ANUNCIO.—*Primeras y segundas subastas de pinos.*—En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1911 a 1912 de 12 de Agosto último, a propuesta del Ayudante de la provincia he acordado: que se celebren primeras subastas de los pinos del

monte «La Comuna» de Buñola que figuran en el estado inserto a continuación el día, a las horas y bajo los tipos de tasación y demás condiciones que expresa el mismo, y si no dieran resultado positivo, que se celebren segundas el día y a las horas que indica el repetido estado, con las mismas condiciones y tipos de tasación.

En su consecuencia, el Alcalde de Buñola remitirá edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, los cuales los devolverán cumplimentados a la de procedencia.

Dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de Buñola, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil. Y las condiciones facultativas y administrativas que regirán, son las generales insertas en el BOLETIN OFICIAL

ESTADO QUE SE CITA.—*Primeras y segundas subastas de pinos del monte «La Comuna» de Buñola que tienen que celebrarse los días 27 del corriente y 7 de Enero próximo respectivamente.*

Número de pinos y sitio del monte	Plazo del disfrute	Tasación — Pesetas	Horas en que han de celebrarse las subastas
300 pinos.—«Es Grau» y «Demunt se Grau».	7 meses	3696	A las 9
300 pinos.—«Baix des camí des Penal d'Honó».	8 meses	3300	A las 9 y 30
300 pinos.—«Corral de ses Cabres».	7 meses	3200	A las 10
200 pinos.—«Salt den Jané».	7 meses	1600	A las 10 y 30
200 pinos.—«Ses Basetas».	6 meses	1800	A las 11
200 pinos.—«Es Través».	6 meses	2100	A las 11 y 30

Palma a 7 de Diciembre de 1911.—El Ayudante, José Sancho.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Pliego de condiciones especiales para las subastas de pinos.

1.ª El rematante no podrá reclamar respecto a las dimensiones y volumen de los pinos, por haberse calculado éste por aproximación.

2.ª El rematante tendrá la obligación de limpiar el suelo, en el lote de pinos que subaste, de broza, malezas y monte bajo.

3.ª Los rematantes en el acto de la subasta manifestarán el número de con-

n.º 6980 de este año, las particulares de años anteriores y las especiales que acompañan a este anuncio, debiendo el Ayuntamiento propietario formular las económicas que no se opongan a los anteriores mencionados y remitirlas sin demora a esta Delegación.

Del resultado de las repetidas subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y Guardia Civil, a esta Delegación, al Ingeniero Jefe de la Región (Lérida) y a la Ayudantía; debiendo al propio tiempo el Alcalde, participar el número de contadas en blanco que por su cuenta y abono han solicitado en el acto de las subastas los respectivos rematantes, a tenor de lo condición 3.ª del pliego que va a continuación.

Palma 7 de Diciembre de 1911.—El Delegado, Emilio Linares Rivas.

tados y marquee en blanco que quieran verificar por su cuenta ó abono, teniendo presente que tales contados han de ser por lo menos de 100 pinos, y que la última que se haga no la abonarán.

4.ª No podrán reclamar perjuicios en el caso de que el Ayudante no pudiera practicar los expresados contados en el plazo ó tiempo que lo pidan y deberán pedir este plazo lo menos con un mes de antelación.

Núm. 2890

Negociado de clases pasivas

ANUNCIO.—Ha quedado abierto, con fecha 17 de los corrientes, el pago de sus haberes a los perceptores de Clases Pasivas que los tienen consignados por esta Depositaria Pagadora, que se abonarán en la siguiente forma:

Día 18.—M. P. Militar, M. P. Civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Días 19 y 20.—Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas.

Palma 13 de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 2881

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Derribo del recinto fortificado

La Corporación Municipal de Palma, saca a pública licitación la apertura de un Boquete, sito en el Balcón de Moranta y en el punto de término del puente proyectado sobre la Riera frente a la calle O. la cual se sugetará a las Bases siguientes:

1.ª Se abrirá un pequeño Boquete adicional ó auxiliar junto a la Casa Mata Sur, a fin de que facilite el transporte y echado de tierras en el flanco Sur del antedicho Balcón hasta alcanzar la rasante que convenga.

2.ª Se abrirá después el Boquete principal objeto de la subasta, hasta 0'30 mts. por debajo de la rasante que marca el plano de Ensanche en dicho punto.

3.ª Las tierras se transportarán hacia el flanco de que se ha hecho mención, hasta verterlas en el foso por dicho sitio.

4.ª El derribo de fábrica se efectuará de modo que no ocupe el foso en la parte inferior del punto de derribo, pudiendo y debiendo sin embargo, verter los sillares en dicho foso y colocarlos recostados y apilados en el punto que se le indique

en dicho foso, cuyo punto no distará más de 150 metros desde su colocación actual.

5.ª Los restos y escombros que resulten debajo de dicho Boquete, se retirarán hasta dejar una zona de 50 metros completamente libre.

6.ª El Boquete auxiliar será próximamente de 20 + 8'00 metros cúbicos de desmonte de tierras y 32 metros cúbicos de desmonte de fábrica.

7.ª El principal tendrá una anchura en su altura intermedia de sus taludes de 25 metros sito por 23 de largo aproximadamente.

8.ª El contratista se obliga a suministrar el personal y material necesario para el replanteo y mediciones que se necesiten durante el curso de las obras.

9.ª Para el transporte de materiales, el Excmo. Ayuntamiento pondrá a disposición del Contratista una cierta cantidad de material sistema Deauville, a juicio del Director y siempre que dicha Corporación disponga de aquel, atendido a que hoy toda el material de referencia está invertido en las actuales obras de derribo no pudiendo el Contratista reclamar por ningún concepto si dicho material no se le facilita.

10.ª Se abonará al Contratista la obra que ejecute, sea más, sea menos que la consignada en el presupuesto.

Al efecto, se tomarán los datos que durante el curso de la obra estimen por conveniente el Contratista y el Director.

De lo contrario se atenderán a la que fija los planos y en su defecto las que fija el Director.

No se abonarán los terraplanes por considerarse incluido su precio en el del desmonte respectivo.

11. Mensualmente se abonará al Contratista, la obra ejecutada aproximadamente, por medio de certificaciones mensuales expedidas por el Director de las obras, con los descuentos del uno por

veinte céntimos por ciento exigidos por las disposiciones vigentes.

12. Despues de recibidas las obras provisionalmente, se procederá á la liquidación final, con los datos de la obra ejecutada, pudiendo ser ésta más ó menos que la presupuestada, y pudiéndose alterar ésta en la forma que se crea conveniente.

Todos los gastos de catas, medidas y demás que sean necesarias para efectuar la liquidación, serán de cuenta del Contratista.

13. El Contratista adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para la seguridad de los obreros y las que indique el Director de las obras.

14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de 28 de Julio de 1900 para la aplicación de la ley de 30 de Enero del mismo año, será de cargo del Contratista las indemnizaciones que haya de satisfacer con arreglo á la ley y Reglamento citados, viniendo obligado el mismo Contratista á cumplir con cuantas disposiciones estén en mejor relación ó relaciones entre patronos y obreros.

15. Una vez terminadas las obras, serán recibidas provisionalmente por la comisión compuesta del Sr. Alcalde, dos Concejales de la Comisión de Ensanche y Murallas y el Arquitecto Municipal con asistencia del Contratista, si las encuentran ejecutadas con arreglo á lo dispuesto.

16. El plazo de garantía será de cuatro meses, transcurrido este plazo y encontrando las obras en buen estado, tendrá lugar la recepción definitiva en la misma forma que la provisional.

17. Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas nueve céntimos en baja.

18. La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores será de docientas veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, equivalentes al cinco por ciento.

19. La fianza definitiva será de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas equivalentes al diez por ciento.

20. El contratista vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escritura y en general toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

21. Para el bastanteo de poderes queda designado el Letrado que elija cada licitador.

22. La subasta no tendrá valor alguno ni efecto, si no es aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

23. Deberá celebrar el rematante un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 28 de Junio de 1902.

Para los trabajos que se efectuen á jornal adoptará la jornada de ocho horas.

24. Disposiciones y condiciones aplicables. El pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1903 y la instrucción para la contratación de servicios Provinciales y Municipales de 24 de Enero de 1905 se entenderá como suplemento para lo que no está previsto en este contrato.

25. Las obras darán principio por el contratista una vez formalizada la subasta y le sea ordenado por el Sr. Alcalde.

El plazo de duración de dichas obras es el de cuatro meses, á contar de la orden del Sr. Alcalde.

26. La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y serán extendidas en papel de clase oncenca (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas, durante veinte minutos la admisión de pliegos de proposición, y contendrá además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional.

27. La subasta se celebrará á las doce del día 23 de Diciembre actual, en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial.

28. Las obras de que se trata se llevarán á efecto con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuestos aprobados, de

manifesto en la Secretaria de esta Corporación.

Palma 7 Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de proposición

(En papel del 11.ª clase (una peseta)

D..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... n.º..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de apertura de un Boquete sito en el baluarte de Moranta y punto frente á la calle O., del plano de Ensanche, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y de anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..... de esta provincia me obligo á tomar á mi cargo dichas obras, por la cantidad de pesetas (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha (en letras).—Firma (entera)

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar á la subasta de apertura de un boquete frente á la calle O., del Ensanche.»

Núm. 2882

De conformidad á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento el próximo dia 28 y siguientes necesarios se procederá á la subasta de la limpieza pública de los barrios en que está dividida esta ciudad, para durante los años 1912 y 1913 empezando á la hora diez y suspendiéndola á las once, hasta terminar la de todos los barrios. Se verificará en la Sala Capitular del Ayuntamiento, durando cinco minutos por cada barrio.

Las condiciones de subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Gobierno y Policía de la Secretaria de este Ayuntamiento, debiendo hacer constar con las por las cuales se verificó anteriormente dicha subasta, habiéndose suprimido solamente lo referente á los carros de hierro y el derecho de tanteo.

No se admitirá como postor á ningún basurero que adeude al Ayuntamiento.

Palma 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 1848

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo del año 1911.

Sesión del día 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales las que importan 9218 pesetas con 18 céntimos.

Se procedió al sorteo de 23 bonos para su amortización en 1.º de Julio.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó devolver la fianza que don Onofre Garau y Borrás constituyó como contratista de las obras de desmonte y afirmado realizadas en las calles de Guasp y de Malberti.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Sebastian Queglas y Estarellas la subasta para obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Mar.

Se acordó proceder á un destajo para las obras de reparación del empedrado de la calle de San Felio.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que han de efectuarse en la vía pública

Se autorizó á D. Tomás Blanes para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 9 de la calle de San Felio y á D. Antonio Marqués para instalar otro motor en la casa número 13 de la calle de la Portella.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad á D. José Marqués y Ginard y familia y á D.ª Maria Alemany y Comas.

Se acordó proceder á la declaración de hijo Ilustre de esta Ciudad á favor de don Miguel Marqués.

Se aprobó la distribución de fondos presentada por la Comisión de Hacienda para las atenciones del presente mes.

Se acordó conceder una gratificación á los Guardias Municipales y empleados que tuvieron necesidad de prestar servicios el dia 1.º de Mayo.

Se acordó devolver á D. Onofre Garau y Borrás la fianza que como contratista del servicio de alumbrado público por petróleo tenía constituida.

Se acordó adquirir cuarenta y nueve pares de calzado especial con destino á los individuos de la brigada de bomberos.

Se acordó proceder al arreglo del afirmado de la calle de San Magin.

Se acordó conceder un mes de licencia á D. Salvador Ros y Ramonell Archivero de este Ayuntamiento.

Sesión del dia 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que importan la cantidad de 2.766 pesetas 04 céntimos.

Se acordó darse por enterado de un oficio aneado por D. Jaime Martorell del cargo de Ayudante de Acequero de esta corporación.

Se consideraron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó la recepción provisional y liquidación de las obras de alcantarillado de la calle de la Merced realizadas por el contratista D. Sebastian Queglas y Estarellas.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Onofre Garau y Borrás las obras de regularización del camino vecinal de Can Tápara.

Se acordó desestimar una petición hecha por D. José Casasayas para construir un tunel que cruzando la calle de Santa Cilia comunique dos fincas pertenecientes al mismo.

Se aprobó el acta de recepción provisional de un trozo de alcantarilla de la calle del Obispo.

Se aprobaron el presupuesto y condiciones para las obras de mejora y conservación de un camino.

Se aprobó la liquidación de los gastos de bagajes facilitados durante el ejercicio próximo pasado.

Se aprobaron las condiciones de subasta para el servicio de recaudación de impuestos, arbitrios y derechos Municipales.

Se aprobó el presupuesto formado al efecto para la limpieza y blanqueo de las dependencias de la prisión preventiva.

Se aprobó una certificación del Arquitecto Municipal referente al feniquito de las obras realizadas en el cementerio Católico de esta Ciudad por el contratista D. Juan Garau y Sastre.

Se acordó el traspaso de la sepultura número 385 del cuadro 8.º á favor de doña Barbara Vivó.

Se concedió permiso á D. Miguel Labrés y Sagreras para construir una casa en el Ensanche.

Se aprobó un dictamen de los Síndicos proponiendo se autorice á D. Felipe Cíer para que en el doble concepto de Administrador de la casa de Arrepartidas La Piedad y como representante delegado de este Ayuntamiento puedan otorgar y firmar las correspondientes escrituras de cancelación de censos.

Sesión del dia 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales las que ascienden á la cantidad de 8.826'70 pesetas.

Se aprobó la designación de recaudadores auxiliares hecha por D. Jaime Aguiló Arrendatario del arbitrio Municipal sobre ocupación de la vía pública.

Se concedieran varios permisos para obras particulares.

Se acordó trasladar al paseo de Sagrera, las palmeras existentes en la Plaza del Olivar.

Se aprobó el justiprecio formado por el Arquitecto Municipal referente á la parcela que á de ser expropiada á D. Miguel Perelló, con motivo de la nueva alineación de la calle del Turco del caserío de Son Lluí.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras de urbanización efectuadas en la Plaza del Mercado por el contratista D. Juan Garau y Sastre.

Se acordó contratar las obras para la construcción de un tinglado de hierro en la Plaza Mayor.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó conceder un donativo al Fomento del Turismo con motivo de los festejos de la semana deportiva.

Se aprobaron varias modificaciones introducidas al proyecto de las obras de derribo de la puerta de Jesús, facultándose además al Sr. Alcalde para que designe el dia en que deba tener lugar la subasta.

Se acordó adquirir dos banderas y cien metros de cuerda con destino al vigia de Porto Pi.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad á D. Juan Roselló y Adrover.

Se acordó destinar un crédito de 3000 pesetas para las obras de desvío de la acequia de la fuente de la Villa en su parte inmediata al recinto amurallado.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía proponiendo la aprobación de varias cuentas referentes al uniforme de la Guardia Municipal.

Se acuerde proceder al arreglo del afirmado de la calle de Sanz.

Se acordó notificar al Gobierno de la República francesa el sentimiento de esta Corporación, por el desgraciado accidente acaecido con motivo del Rayd Paris Madrid.

Sesión del dia 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios Municipales, las que importan la cantidad de 8.780'50 pesetas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía referente á la instalación de teléfonos en varios suburbios.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó el justiprecio de una parcela que se ha cedido á favor de la vía pública con motivo de la construcción de la fachada de una casa de la calle de Felio.

Se acordó proceder á un destajo para las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Vidrio.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones que deben efectuarse en la vía pública.

Se acordó abrir la cobranza voluntaria del impuesto sobre cédulas personales del dia primero de Junio próximo venidero.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la realización de varias obras en el cementerio de esta Ciudad.

Se acordó expedir título por duplicado de la sepultura número 22 del cuadro 7.º del cementerio, á favor de D. José Perez Ros.

Se aprobó el traspaso de una sepultura á favor de D. Ignacio Fuster y Fuster.

Se concedieron varios permisos para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el celo y acierto en que ha procedido en cierto servicio el cabo de la Guardia Municipal Sr. Comas.

Palma 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Luis Alemany.—P. A. del A.—El Secretario, B. Pons y Fábregues.

Núm. 2868

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formado el proyecto de reparto de consumos por arbitrios extraordinarios de esta villa para cubrir el déficit consignado en el actual presupuesto municipal de 1911, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentar por escrito las reclamaciones y las verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar á las diez de la mañana del dia siguiente laborable en esta población.

Pollensa 11 Diciembre 1911.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.

Núm. 2860

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Formado el repartimiento vecinal de Consumos de este pueblo para el próximo

año de 1912, queda el mismo expuesto al público a la Secretaría de esta Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia y que al siguiente día de la terminación de su exposición al público se reunirá la Junta Municipal para resolver las reclamaciones que en su contra se hubieren formulado por escrito ó que se formulen verbalmente en el acto del juicio.
San Juan Bautista a 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Marí.

Num. 2861

AYUNTAMIENTO DE INCA

Confecionado los repartimientos de la riqueza rustica, territorial pecuaria y urbana para el proximo año de 1912, de estetermino municipal, dichos documentos quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días a contar desde el siguiente a la insercion del presente en el B. O. de la provincia.
Inca 7 Diciembre 1911.—El Alcalde, Domingo Aizina.—El Secretario, José Siquier.

Núm 2875

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Diez dias después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer dia siguiente si lo fuese, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan para fines industriales desde 1.º Enero de 1912 al 31 Diciembre de 1913 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don..... según cédula personal número.....que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arbitrio establecido sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan para fines industriales se ofrece a tomar a su cargo dicho servicio con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras)..... pesetas..... céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón a 6 de Diciembre de mill novecientos once.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Vidal.

Núm 2870

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de algunas vacantes de cargos de justicia municipal que se publican en el B. O. de la Provincia a fin de que en los quince dias subsiguientes al anuncio los que aspiren a obtenerlos puedan presentar en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos.

DISTRITO DE LA CATEDRAL DE PALMA

Juez municipal suplente.

PARTIDO DE MANACOR

Villafranca

Fiscal municipal suplente.

Palma 11 de Diciembre de 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Relación del nombramiento para varios cargos de Justicia municipal que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que en los quince dias

subsiguientes al anuncio pueden presentarse en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

PARTIDO DE INCA

La Puebla

Juez municipal suplente, D. Nicolás Socías Serra.

PARTIDO DE MANACOR

San Juan

Juez municipal suplente, D. Francisco Gayá Ordinas.

Palma 11 Diciembre 1911.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2883

Relación del nombramiento de varios Adjuntos de algunos Tribunales Municipales del Territorio de esta Audiencia para el próximo año mil novecientos doce, hecho por incompatibilidad de los primeramente nombrados, que se publica en el B. O. de la Provincia a los efectos procedentes.

Manacor

D. Miguel Oliver Caldentey.

Felanitz

D. Julian Amorós Bauzá.

D. Juan Artigues Tugores.

Palma doce Diciembre de mil novecientos once.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2872

SUBASTA

A instancia de D. Rafael Colomar Roselló, acreedor hipotecario, el día quince de Enero próximo, de diez a once de la mañana, en el despacho del notario de la villa de Andraitx D. Juan Tugores y Malla, se subastará y rematará, si la postura acomoda, una casa de planta baja y altos con terreno y una porción de tierra, sita en dicha villa, cuartel 2.º barrio 2.º número 51, conocida por Can Cosi, con arreglo a las condiciones de manifiesto en la expresada notaria; debiendo este anuncio servir de citación a Jorge y a Jaime Bonet y Bordoy, que se hallan en paradero desconocido, dueños de una porción indivisa de la finca de que se trata; y a quienes, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Andraitx 13 de Diciembre de 1911.—Rafael Colomar.

Num. 2871

FERRO-CARRIL DE ALARO

Balance activo y pasivo de esta Sociedad en 31 Diciembre de 1910.

Activo	Pesetas
Caja { En efectivo. . . 1180'08 } { En documento de crédito. . . 1289'62 }	2.469'70
Acciones en cartera.	7.200'00
Gastos de instalación.	879'12
Material fijo.	25.027'70
Expropiación.	13.529'84
Gastos de construcción.	24.786'68
Nuevas construcciones.	1.029'71
Material movil.	7.962'17
Reparaciones y abonos en este material.	3.525'83
	86.410'75
Pasivo	
Capital social.	60.000'00
Efectos a pagar.	20.000'00
Subvencionistas.	415'22
Dividendos activos.	422'00
Remanente del anterior ejercicio.	150'00
Saldo en cuenta F. O. de M. por reparaciones en material y otros.	3.525'83
Beneficio a liquidar. Pendiente de cobro.	1.289'62
Beneficio en efectivo.	608'08
	86.410'75

Palma 14 de Julio de 1911.—El Presidente, Pedro Sampol y Ripoll.—El Secretario, Guillermo Torres.

Núm. 2553

Depositaria de fondos municipales de Mahón

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	13439'96	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	36905'39	
	Cargo	50345'35
Data por pagos verificados en igual trimestre	25673'99	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	24671'36	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	986'34	974'78	1961'12
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	16998'93	10004'36	27003'29
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	9'00	42'00	51'00
8 Resultas.	175'31	"	175'31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	60745'83	25884'25	86630'08
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	78915'41	36905'39	115820'80
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	13820'33	5580'42	19400'75
2 Policía de seguridad.	1511'56	708'53	2220'09
3 Policía urbana y rural.	11322'97	5546'42	16869'39
4 Instrucción pública.	4496'61	1945'66	6442'27
5 Beneficencia.	6232'21	2821'34	9053'55
6 Obras públicas.	19771'18	6919'10	26690'28
7 Corrección pública.	1338'12	"	1338'12
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	4537'46	1643'31	6180'77
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	2445'01	509'21	2954'22
12 Resultas.	"	"	"
13 Gastos del Censo.	"	"	"
Data pesetas.	65475'45	25673'99	91149'44

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón a 30 de Septiembre de 1911.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

Núm. 2554

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del tercer trimestre del año 1911 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	86'81	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6218'10	
	Cargo.	6304'91
Data por pagos verificados en igual trimestre	4284'64	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2020'27	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	9360'00	2160'90	11520'90
3 Impuestos.	500'00	"	500'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	2184'66	"	2182'66
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2028'60	4057'20	6095'80
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	14071'26	6218'10	20289'36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1715'33	1333'69	3049'02
2 Policía de seguridad.	15'00	120'00	135'00
3 Policía urbana y rural.	282'50	561'75	844'25
4 Instrucción pública.	"	402'00	402'00
5 Beneficencia.	204'00	157'05	361'05
6 Obras públicas.	1143'98	1176'05	2320'03
7 Corrección pública.	9'00	"	9'00
8 Montes.	8065'20	85'10	8150'30
9 Cargas.	2549'44	449'00	2998'44
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	13984'45	4284'64	18269'09

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 28 Octubre de 1911.—El Depositario, Sebastián Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Virell.